A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/226-PCRS-2015

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las

doce horas con cinco minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince y

notificado el veinticuatro de noviembre del mismo año, en el cual, se le requirió a **INDUSTRIA**

FARMACEUTICA, S.A., por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de

quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil quince, del producto FLOXA PACK

CAPSULAS, CAPSULAS CON GRANULOS ENTERICOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, del

fabricante TRINOMED INTERNACIONAL, y número de registro RG2932020211.

II. Visto el correo electrónico de fecha siete de diciembre de dos mil quince, enviado por la

Licenciada Seoane, en el cual informa: "[...] Anexo el mandamiento de anualidad 2015 pagado

para FLOXAPACK [...]."

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el

mandamiento de pago N°.:1016633 se desprende que el administrado en referencia cumplió

con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que

consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el

archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los

artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1,

2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de

Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE**:

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil

quince del producto mencionado en el romano I de esta resolución.

b) *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.

d) Notifiquese.-